



Expediente n.º: 1448/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito nº17. Generación de crédito SEPE CCLL 20/21

Fecha de iniciación: 31/12/2020

DECRETO RECTIFICACIÓN ERRORES.

Detectado error materia, aritmético o de hecho en el Decreto 714/2020, y haciendo uso de las facultades previstas en el artículo **109.2 de la ley 39/2015**:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La resolución queda redactado en los términos señalados a continuación, entendiéndose realizadas estas mismas modificaciones en el Informe de Intervención y la Memoria adjunta a este expediente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1448/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **_GENERACIÓN DE CRÉDITO**, en el que consta el informe **FAVORABLE** del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 17/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	1310605	SEPE CCLL. SALARIOS	0,00	117.745,20	117.745,20
450	1600609	SEPE CCLL SEG SOCIAL	0,00	78.991,20	78.991,20
TOTAL				196.736,40	196.736,40



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	21	006	SEPE CCLL 20/21	196.736,40
			TOTAL INGRESOS	196.736,40

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos].

Obra en expte Resolución del Sepe por importe de 196.736,40 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldesa.

Dº María del Carmen Ávila de Manueles.